Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 31 de julio de 2008.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Familia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: María Inés Maza
Firmantes: Luis M. Bardeggia, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta y Ademar Jorge Rodríguez.

1. De acuerdo al las obligaciones y competencias que le son propias al Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro según la ley de n° 4002, en su artículo n° 18, inciso 9), indique:

2. Si el Ministerio realiza acciones en la provincia que propendan a la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.

3. De ser positivo el punto 1. informe acciones, prácticas, planes, procedimientos y/o programas que desarrolla en prevención y rehabilitación de adicciones sociales en las diferentes localidades del territorio provincial.

4. Con qué infraestructura cuenta el Ministerio en el territorio provincial para desarrollar la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, a pedido de los señores legisladores María Inés MAZA, Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Luis Eugenio BONARDO, Carlos Gustavo PERALTA y Ademar Jorge RODRIGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar de acuerdo a las obligaciones y competencias que le son propias a ese Ministerio según la ley n° 4002, artículo 18, inciso 9), lo siguiente:

1. Si realiza acciones en la provincia que propendan a la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.

2. De ser positivo el punto 1, informe acciones, prácticas, planes, procedimientos y/o programas que desarrolla en prevención y rehabilitación de adicciones sociales en las diferentes localidades del territorio provincial.

3. Con qué infraestructura cuenta en el territorio provincial para desarrollar la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.

VIEDMA, 05 de agosto de 2008.